



PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO INTERPROVINCIAL

Los Gobernadores de las Provincias de Mendoza y La Pampa, en uso de las atribuciones que constitucionalmente les corresponden, consustanciados con las exigencias que demanda esta etapa de superación de prolongados diferendos, conscientes de la exiguidad de los recursos económicos disponibles y en la firme convicción que el camino del diálogo y la sumatoria de esfuerzos es el que debe recorrerse para instrumentar las soluciones integrales requeridas, han acordado celebrar el presente en el mas alto espíritu de unión y confraternidad, y en un todo de acuerdo con la presentación efectuada en el día de la fecha ante la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "LA PAMPA, Provincia de c/ MENDOZA, Provincia de s/ ACCION POSESORIA DE AGUAS Y REGULACION DE USOS" (Expte. L. 195).

El sudeste mendocino y el noroeste pampeano, a lo largo del eje establecido por el curso inferior del Atuel, muestran similitudes que trascienden el paisaje dominante. En efecto, el sistema ecológico, las manifestaciones culturales, la problemática sanitaria, habitacional, educacional y vial, la potencialidad de los suelos, las

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



limitaciones al desarrollo agropecuario, las influencias étnicas, la densidad demográfica, son algunos de los aspectos que unen y asemejan, mas allá del convencional límite político.

A partir de este diagnóstico evidenciador de coincidencias, no puede pensarse que las estrategias a desarrollar para proveer soluciones apropiadas, transiten por caminos distintos.

Es evidente que los esfuerzos requeridos en todos los órdenes deberán darse en un marco estructural que garantice la expansión, continuidad y autosuficiencia del programa a definir. Para ello se cuenta con recursos naturales que deberán ser inteligentemente armonizados, eficientemente aprovechados y compartidos en consenso. El área requiere y puede combinar la potencialidad de sus suelos y la presencia del agua para expandir la producción agropecuaria como factor básico, revirtiendo los procesos deteriorantes de los recursos naturales, el empobrecimiento social y la emigración poblacional. Simultáneamente la planificación deberá englobar todos los aspectos vinculados del crecimiento económico, social, cultural, institucional, etc.

La evidente complejidad de un pro-



grama totalizador como el que se pretende, necesita ser instrumentado a través de mecanismos idóneos, donde, además de la intervención de los mas altos estamentos políticos provinciales y sus grupos técnicos, tengan activa participación los beneficiarios directos del acuerdo. A ellos precisamente les cabrá el afianzamiento de esta coincidencias políticas, ejecutando el entendimiento y la integración horizontal de los intereses sectoriales. La comprensión, el apoyo, la voluntad y el trabajo de esos sectores será insoslayable para convertir esta propuesta en realidad.

Asimismo deberán buscarse las coincidencias necesarias para lograr la colaboración del Estado Nacional, con el fin de que el país vea plasmar en hechos concretos las obras que convertirán la degradación en recuperación, la tierra seca en campos productivos, los "puestos" en poblaciones pujantes y organizadas y la desigualdad en justicia social.

Con la finalidad expuesta, a partir de este momento se deja creada la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior, la que estará encabezada por los Gobernadores de las Provincia de Mendoza y La Pampa e integrada por los represen-



tantes de ambas jurisdicciones que se designen a tal efecto. Esta Comisión se organizará en función de las siguientes áreas temáticas :

- a) Aspectos sociales;
- b) Aspectos económicos;
- c) Recursos Hídricos;
- d) Aspectos políticos e institucionales.

A través de dichas áreas se planificarán y desarrollarán las acciones que seguidamente se detallan con caracter enunciativo :

1. Formulación de planes apropiados a las características locales, en las áreas de educación, salud, cultura y vivienda, donde se atiende no sólo a las necesidades en infraestructura, sino a los programas globales para la formación y asistencia del individuo, propias de un proyecto integral.

2. Definición e implementación de políticas de fomento y promoción comercial y turística. Se propenderá al incremento del intercambio y complementación comercial, generando condiciones favorables a esos objetivos.

3. Definición y concreción de proyectos de desarrollo agropecuario, adecuados a las



posibilidades de penetración en mercados internos y externos, que simultáneamente planteen la recuperación y protección del sistema ecológico, en especial de sus componentes suelo y agua.

4. Ejecución de las acciones destinadas a lograr en el río Atuel una oferta hídrica mas abundante que permita la creación de nuevas áreas bajo riego.

5. Definición y concreción en lo inmediato de acciones tendientes al restablecimiento del sistema ecológico fluvial en el curso inferior del río Atuel, y para la utilización de las aguas del mismo con el objeto de satisfacer las necesidades de aprovisionamiento de las poblaciones ubicadas en el área.

6. Estudios y elaboración de planes energéticos y viales que den satisfacción a las necesidades actuales y a las emergentes del desarrollo zonal que se instrumentará para cada una de las provincias.

7. Establecimiento de un adecuado sistema de comunicaciones civiles y policiales que vinculen los asentamientos poblacionales y asistan individual y colectivamente a los mismos.

8. Implementación de acciones ten-



dientes a la participación del Estado Nacional el fin de que este contribuya efectivamente a la concreción de los objetivos planteados en el presente.

9. Promoción de acciones destinadas a incorporar efectivamente a este proceso de integración a los sectores sociales y económicos que representan el quehacer comunitario.

En un plazo máximo de sesenta días se procederá a la integración de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior y a la definición de su estructura operativa.

Buenos Aires, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.